

**PERÚ**Presidencia del  
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional  
del Servicio CivilGerencia de Políticas de Gestión del  
Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Fecha

**INFORME TÉCNICO N° -2021-SERVIR-GPGSC**

Para : **ADA YESENIA PACA PALAO**  
Gerenta de Políticas de Gestión del Servicio Civil

De : **ANGEL AUGUSTO BASTIDAS SOLIS**  
Coordinador de Soporte y Orientación Legal

Asunto : Sobre el periodo de prueba en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057

Referencia : Oficio N° 14-2021-MINSA/PRONIS/UAF-SURH

**I. Objeto de la consulta**

Mediante el documento de la referencia, el Jefe de la Subunidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Inversiones en Salud consulta a SERVIR si un servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 ha superado el periodo de prueba, toda vez que ingreso a trabajar el 03 de noviembre hasta el 03 de diciembre, a partir del 04 de diciembre de 2020 al 30 de abril de 2021 gozo de licencia sin goce de haber, reincorporándose el 01 de mayo.

**II. Análisis****Competencias de SERVIR**

- 2.1 La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR es un organismo rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado. No puede entenderse que como parte de sus competencias se encuentra el constituirse en una instancia administrativa o consultiva previa a la adopción de decisiones individuales que adopte cada entidad.
- 2.2 Debe precisarse que las consultas que absuelve SERVIR son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa aplicable al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos. Por lo tanto, las conclusiones del presente informe no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna.
- 2.3 Considerando lo señalado hasta este punto resulta evidente que no corresponde a SERVIR –a través de una opinión técnica– emitir pronunciamiento sobre alguna situación concreta. Por ello, el presente informe examina las nociones generales a considerar sobre las materias de la presente consulta.

**Del periodo de prueba en los contratos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057**

- 2.4 El periodo de prueba es aquel periodo legal durante el cual existe un tiempo de transición al cual se sujeta el servidor a efectos de la evaluación de las aptitudes para el puesto en que ha



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de Políticas de Gestión del  
Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

sido contratado, con el fin de determinar su situación jurídica laboral en la entidad en que decida prestar sus servicios.

Así, el artículo 10 Decreto Legislativo N° 1057<sup>1</sup> prescribe que, *"El periodo de prueba es de tres (3) meses"*.

- 2.5 Por lo tanto, corresponde a cada entidad pública evaluar el periodo de prueba de los servidores civiles, teniendo en cuenta el plazo estipulado en las normas que rigen el régimen laboral aplicable.

### III. Conclusión

Durante el periodo de prueba en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la entidad en su calidad de empleadora evalúa las aptitudes y desempeño del servidor en relación al puesto en que ha sido contratado. Por lo tanto, corresponde a cada entidad pública evaluar el periodo de prueba de los servidores civiles, teniendo en cuenta el plazo estipulado en las normas que rigen el régimen laboral aplicable.

Atentamente,

## DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**ANGEL AUGUSTO BASTIDAS SOLIS**

Coordinador de Soporte y Orientación Legal  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AYPP/abs/ccg

K:\8. Consultas y Opinión Técnica\02 Informes técnicos\2021

<sup>1</sup> Modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales (publicada el 6 de abril de 2012).